

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio de subasta pública de inmuebles

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, hace saber:

Que en los procedimientos de apremio (expedientes administrativos de apremio números R12/11560, R13/6431, R08/1044 y R15/208), que se siguen en este servicio municipal para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago "Desite, S.L.", con CIF B49218894; Palao de Dios, María Pilar, con NIF 11.705.171B; "Ceramicas y Construcciones la Corona de los Villares, S.L.", con CIF B37311933, y García Prieto, Francisco Javier, con NIF n.º 11.735.802Y, correspondientes al Ayuntamiento de Zamora, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha de la liquidación 27-marzo-2017, asciende a la cantidad total de 10.152,01 €; 14.650,91 €; 8.831,32 € y 14.740,90 €, respectivamente, se ha dictado por la Sra. Tesorera municipal, con fecha 30 de marzo de 2017, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 15 de junio de 2017 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

2º.- Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, son los que se detallan en el Anexo 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, tipo para la subasta, importe del depósito previo y tramos para la licitación.

3º.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4º.- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son:

- a) Cien euros (100 euros) de valor de las pujas hasta 6.000,00 euros de tipo de subasta, y
- b) Mil euros (1.000 euros) de valor de las pujas cuando el tipo de subasta supere los 30.000,00 euros.

5º.- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato 15 c/v a C/ Santa Ana nº 5, 2ª Planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

R-201701234

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art.199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

7º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8º.- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9º.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

10º.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

11º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, debiendo aparecer en su portada el siguiente título: "Oferta económica para tomar parte en la subasta del bien (indicar Lote número)": Dicho sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante o autorización de representación debidamente cumplimentada conforme al de acuerdo "Modelo de autorización de representación", en el que indique los bienes o lotes para los que presente su oferta, el importe de esta en letras y número, de acuerdo al modelo "Modelo de oferta para la subasta en sobre cerra-

do", que se incluirán en el anuncio correspondiente, así como cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora en la cuantía fijada para el Lote de bienes por el que formula su oferta.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma y con los requisitos que se indicarán en el punto 10.º.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Si concurren en la postura con una presentada presencialmente o con una presentada durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

12º.- Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que se reseñan en el Anexo 1, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

13º.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de treinta (30) minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

14º.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos.

15º.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

16º.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

17º.- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor; a su cónyuge o cualquier interesado, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

Recursos:

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición

en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

LOTE NÚMERO 1

EXPEDIENTE: R12/11560

DEUDOR: DESITE, S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 10.152,01 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 52.361, inscrita al Tomo 1883, Libro 546, Folio 164, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, el 22/07/2004.

SITUACIÓN: C/ VILLALPANDO N° 26 DE ZAMORA.

TIPO: LOCAL COMERCIAL de la planta baja, que forma parte de la casa, con un corral en su parte fondo, que ostenta el núm. UNO del régimen de propiedad horizontal.

SUPERFICIE: Del terreno 358'00 m²; construida de 167,00 m² el local y 198,85 m² el corral.

LINDEROS: Por el frente o Norte con calle Villapando; por la derecha entrando u Oeste, con solar de Andrés Corrales Luís; por la izquierda que es el Este, solares de Andrés Corrales y Miguel Castro, y por el fondo o Sur, con finca de Pablo González Martín y Pedro González Salas, lindando además por su frente, derecha e izquierda, con el portal de entrada a las viviendas de las plantas superiores.

CUOTA en régimen propiedad horizontal: Cincuenta centésimas (50%).

REFERENCIA CATASTRAL: 0890704TL7908N0001JJ.

TITULARIDAD: 33,333333% del pleno dominio perteneciente a DESITE, S.L., en virtud de Escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo el día 13-julio-2004, e inscrita el 22/07/2004.

VALORACIÓN: 74.166,67 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 15 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 74.166,67 €.

DEPÓSITO 20%: 14.833,33 €.

TRAMOS: 1.000'00 €.

LOTE NÚMERO 2

EXPEDIENTE: R13/6431

DEUDOR: PALAO DE DIOS, MARIA PILAR PALAO DE DIOS, MARIA PILAR

R-201701234

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 14.650,91€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 32.286, inscrita al Tomo 1834, Libro 497, Folio 219, del Registro de la Propiedad Número 1 de Zamora. Inscripción 12.

SITUACIÓN: Avda. Portugal N° 30 DE ZAMORA.

TIPO: LOCAL COMERCIAL en la entreplanta del edificio, donde es único, y con acceso directo desde dicha Avenida. Que ostenta el núm. DOS del régimen de propiedad horizontal.

SUPERFICIE: construida de 293,86 m².

LINDEROS: Por el frente con Avenida de Portugal; por la derecha, con Natividad Prieto Sogo; por la izquierda con Manuel Anta Monterrubio; y por el fondo con dueño desconocido. Rodea a la caja de escalera y ascensor de las viviendas.

CUOTA en régimen propiedad horizontal: Nueve centésimas y veintiséis diezmilésimas (9,26%).

TITULARIDAD: 16,666667% del pleno dominio perteneciente a PALAO DE DIOS, MARÍA DEL PILAR, en virtud de Escritura pública de compraventa autorizada por el Notario D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo el día 9-junio-1988.

VALORACIÓN: 36.698,19 €.

CARGAS: Según en el Certificado expedido con fecha 15 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora figura como carga registral una hipoteca a favor de Caja de Ahorros Provincial de Zamora (inscripción 13ª). No obstante, según información facilitada por España Duero, Grupo Unicaja, el préstamo hipotecario sobre la finca registral 32.286 de Zamora, Av. Portugal 30 –local comercial- está cancelado económicamente, si bien no se ha realizado la cancelación registral de la misma, a la vista de la certificación de cargas expedida.

TIPO SUBASTA: 36.698,19 €.

DEPÓSITO 20%: 7.339,64 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE: R08/1044

DEUDOR: CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 8.731,32€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 74348, inscrita al tomo 2236, libro 899, folio 10, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora el 04/11/2004.

TIPO: Trastero n.º 2, en planta sótano, Portal 2 del Conjunto de dos edificios en C/ Entrepuentes núms. 10 y 12 y C/ Nueva apertura paralela al río.

SITUACIÓN: C/ NUEVA APERTURA PARALELA AL RÍO DE ZAMORA.

SUPERFICIE ÚTIL: CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5,75 m²).

LINDEROS: Derecha, con subsuelo de C/ Entrepuentes; fondo, trastero 3; izquierda, con paso de acceso a trasteros; y frente, con trastero 1.

NÚMERO DE ORDEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: 20.

CUOTA CP: 0,47%

R-201701234

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio perteneciente a CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES, S.L., en virtud de escritura pública de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal autorizada por Notario D. Alberto Rodero García el 19/09/2004, con Nº Protocolo 1276.

REFERENCIA CATASTRAL: 1379007TL7917N0020AJ.

VALORACIÓN: 1.656,44 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad Nº Uno de Zamora.

DEUDA CON CP EDIFICIO: 153,60 €, a fecha 16-marzo-2017.

TIPO SUBASTA: 1.656,44 €.

DEPÓSITO 20%: 331,29 €.

TRAMOS: 100,00 €.

LOTE NÚMERO 4

EXPEDIENTE: R08/1044

DEUDOR: CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 8.731,32€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA Nº 74346, inscrita al tomo 2236, libro 899, folio 9, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora el 04/11/2004.

TIPO: Trastero Nº 1, en planta sótano, Portal 2 del Conjunto de dos edificios en C/ Entrepuentes núms. 10 y 12 y C/ Nueva apertura paralela al río.

SITUACIÓN: C/ NUEVA APERTURA PARALELA AL RÍO DE ZAMORA. SUPERFICIE ÚTIL: NUEVE METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9,80 m²).

LINDEROS: Derecha, con subsuelo de C/ Entrepuentes Y TRASTERO 2; fondo, con paso de acceso a trasteros; izquierda, con viales; y frente, con subsuelo de C/ Nueva Apertura.

NÚMERO DE ORDEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: 19.

CUOTA CP: 0,74%

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio perteneciente a CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES, S.L., en virtud de escritura pública de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal autorizada por Notario D. Alberto Rodero García el 19/09/2004, con Nº Protocolo 1276.

REFERENCIA CATASTRAL: 1379007TL7917N0019DL.

VALORACIÓN: 2.823,15 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad Nº Uno de Zamora.

DEUDA CON CP EDIFICIO: 259,00 €, a fecha 16-marzo-2017.

TIPO SUBASTA: 2.823,15 €.

DEPÓSITO 20%: 564,63 €.

TRAMOS: 100,00 €.

LOTE NÚMERO 5

EXPEDIENTE: R15/208

DEUDOR: GARCÍA PRIETO, FRANCISCO JAVIER

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 14.740,90 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 73324, inscrita al Tomo 2213, Libro 876, Folio 64, del Registro de la Propiedad número Uno de Zamora, el 23/03/2004.

SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACION NÚMERO 1 "LOS NAVAJOS" DE ZAMORA.

TIPO: Solar.

SUPERFICIE: Del terreno dos mil doscientos veintiséis metros, veintiún decímetros cuadrados (2.226,21 m²).

DESCRIPCIÓN: URBANA: FORMA PARTE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 "LOS NAVAJOS".FINCA NÚMERO 64.- Se corresponde con la Ficha número 23-1 del Proyecto de Actuación. Con una superficie de 2.266,21 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.473,04 metros cuadrados, siendo su uso característico: "Residencial colectivo". Tiene forma de rectángulo.

LINDEROS: al Norte, en línea recta de 95,73 metros con calle "C" del Proyecto de Actuación; al Sur, en línea quebrada de 49,97 y 45,79 metros con parcela de Constantino Hernández Ferreras; al Este, en línea recta de 24,95 metros con prolongación calle "G" del Proyecto de Actuación; y al Oeste, en línea recta de 23,34 metros con prolongación calle "X" del Proyecto de Actuación.

TITULARIDAD: 35% del pleno dominio con carácter privativo perteneciente a GARCÍA PRIETO, Francisco Javier, con DNI/NIF nº 11.735.802-Y, en virtud de Certificación Administrativa de Compensación Urbanística, expedida el 11/08/2003 e inscrita el 23/03/2004.

REFERENCIA CATASTRAL: 1813901TM7011S0001XK.

VALORACIÓN: 108.526,25 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de marzo de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 108.526,25 €.

DEPÓSITO 20%: 21.705,25 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

Zamora, 31 de marzo de 2017.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, Valentín Prieto Alvaredo.

OFERTA PARA LA SUBASTA EN SOBRE CERRADO

Fecha de la SUBASTA (Anuncio BOP Zamora): _____, Expte. SUBASTA nº ____ / 20____.

Descripción del bien: _____.

Lote nº: _____.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos: _____.

Razón social (sociedades): _____.

NIF/NIE/CIF: _____.

Domicilio: _____.

Población: _____ Provincia: _____.

Código Postal: _____ Teléfono/móvil: _____.

Correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: _____.

Razón social (sociedades): _____.

NIF/NIE: _____.

Domicilio: _____.

Población: _____ Provincia: _____.

Código Postal: _____ Teléfono/móvil: _____.

Correo electrónico: _____.

SOLICITA poder participar en la SUBASTA indicada y OFRECE la cantidad máxima de:

OFERTA: _____
_____ EUROS (letra y número)

Manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio de enajenación por Subasta y en la normativa tributaria de aplicación, en especial el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, y se compromete a adquirir el mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Zamora a _____ de _____ de 20____

(firma)

ADVERTENCIA:

- 1.-Se ha de adjuntar junto con el sobre una fotocopia del NIF/NIE/CIF y el depósito constituido según instrucciones del anuncio de adjudicación.
- 2.-No se admitirán las ofertas con correcciones, tachaduras, etc.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201701234

AUTORIZACION DE REPRESENTACION

El contribuyente cuyos datos figuran a continuación, autoriza al representante que consta debajo, para que en su nombre, pueda solicitar, recibir y aportar ante el Servicio de Recaudación, cualquier tipo de documentación relacionada con el procedimiento recaudatorio general (Art. 46 Ley 58/2003 General Tributaria y Art. 5 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Adjuntar fotocopia del D.N.I. / C.I.F. del contribuyente y D.N.I. del representante.

CONTRIBUYENTE:

Apellidos y Nombre o Razón social: _____

NIF / CIF: _____.

Domicilio Fiscal (**): _____

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: _____

_____.

REPRESENTANTE TIPO DE REPRESENTACION (*): _____

Apellidos y Nombre: _____

NIF: _____.

Domicilio Fiscal: _____

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: _____

_____.

En Zamora a, ____ de _____ de _____

Firma del contribuyente

Firma del representante

(*) Administrador, Apoderado, Mandatario Verbal, Familiar (Cónyuge, padre, hijo, etc.).

(**) Permanecerá vigente hasta que se comunique otro domicilio distinto a la Administración Tributaria (Art. 48 Ley 58/2003, General Tributaria).

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201701234